

Atención a la diversidad

Atención a la diversidad

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Respuesta educativa inclusiva y atención a las necesidades de todo el alumnado

1. OBJETO Y FINALIDAD

El presente protocolo establece el procedimiento general del centro para prevenir y detectar barreras para el aprendizaje; identificar necesidades, capacidades y potencialidades; planificar la respuesta educativa; coordinar a los profesionales y a las familias; y revisar la eficacia de las medidas adoptadas.

La atención a la diversidad se entiende como una responsabilidad ordinaria de todo el colegio y no únicamente como una intervención dirigida al alumnado con diagnóstico o con necesidades específicas de apoyo educativo (NESE). La respuesta se organizará desde un enfoque inclusivo, preventivo, personalizado y basado en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

Los objetivos perseguidos son los siguientes:

- Garantizar el acceso, la presencia, la participación, el aprendizaje y el bienestar de todo el alumnado.
- Detectar de forma temprana las barreras y necesidades educativas, evitando demoras innecesarias en la intervención.
- Priorizar medidas dentro del aula ordinaria y del contexto habitual, siempre que permitan una respuesta adecuada.
- Ajustar progresivamente la intensidad de los apoyos según la necesidad observada y la respuesta del alumno.
- Asegurar la coordinación entre equipo docente, tutoría, Departamento de Orientación, Dirección, familia y, cuando proceda, servicios externos.
- Documentar, evaluar y revisar las medidas para mantener, modificar o retirar los apoyos en función de su eficacia.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este protocolo es de aplicación a todo el alumnado escolarizado en el centro y a todas las etapas impartidas por el colegio. Se activa tanto ante necesidades permanentes como temporales, dificultades de aprendizaje o participación, altas capacidades, incorporación tardía,

desconocimiento de las lenguas de aprendizaje, vulnerabilidad socioeducativa, condiciones personales o de historia escolar, necesidades educativas especiales u otras circunstancias que requieran ajustes educativos.

3. MARCO NORMATIVO Y TÉCNICO DE REFERENCIA

El presente protocolo se fundamenta especialmente en la LOE, modificada por la LOMLOE; la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears; los decretos curriculares vigentes de las etapas que imparte el centro; y la normativa autonómica sobre educación inclusiva, orientación y atención a la diversidad.

Como referencia técnica principal se adopta la Resolución de la Dirección General competente en atención a la diversidad que regula las medidas y apoyos para la atención educativa inclusiva y los documentos derivados. Esta organiza la respuesta en medidas y apoyos universales, adicionales e intensivos. También se toma como referencia el Decreto 39/2011, de 29 de abril, teniendo presente que su ámbito propio son los centros no universitarios sostenidos con fondos públicos.

4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Principio	Aplicación en el centro
Inclusión y equidad	La respuesta se diseña para eliminar barreras y favorecer que el alumno aprenda y participe con su grupo y en los espacios ordinarios.
Prevención y detección temprana	No se espera a disponer de un diagnóstico externo para iniciar medidas educativas proporcionadas a las necesidades observadas.
DUA	La programación ofrece diferentes formas de implicación, representación de la información y acción/expresión.
Personalización	Las medidas se ajustan a las necesidades, capacidades, potencialidades y contexto del alumno, no solo a una etiqueta diagnóstica.
Corresponsabilidad	El equipo docente es responsable de la respuesta educativa; Orientación asesora y coordina los procesos especializados.
Participación familiar	La familia es informada y escuchada en las decisiones relevantes y participa en el seguimiento.
Evaluación continua	Las medidas se mantienen solo mientras resulten necesarias y eficaces; se revisan periódicamente.

5. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

La respuesta se organiza de menor a mayor intensidad. La adopción de medidas adicionales o intensivas no implica abandonar las universales: estas continúan constituyendo la base de la respuesta educativa.

5.1. Medidas y apoyos universales

Son actuaciones dirigidas a todo el alumnado, de carácter preventivo y proactivo. Las diseña y aplica el equipo docente, con asesoramiento de Orientación cuando sea necesario y coordinación del equipo directivo. Deben integrarse en la planificación del centro y del aula.

- Programación basada en DUA y metodologías flexibles.
- Diversidad de formas de presentar la información y de demostrar el aprendizaje.
- Organización flexible de espacios, tiempos, agrupamientos y recursos.
- Evaluación continua y variada.
- Acción tutorial, convivencia, educación emocional y prevención de dificultades.
- Apoyos ordinarios, refuerzo dentro del aula, aprendizaje cooperativo y enseñanza multinivel.
- Accesibilidad física, sensorial, comunicativa, cognitiva y digital.

5.2. Medidas y apoyos adicionales

Se aplican cuando las medidas universales no son suficientes y el alumno necesita, de forma flexible, focalizada o temporal, una respuesta más personalizada. Pueden incluir adaptaciones no significativas, apoyos específicos, refuerzo planificado, ajustes metodológicos o de evaluación, programas concretos y recursos personales o materiales adicionales.

Las adaptaciones curriculares no significativas no modifican el grado de consecución de los criterios de evaluación ni de las competencias específicas. El equipo docente debe concretar qué se modifica, durante cuánto tiempo, quién lo aplica y cómo se comprobará su eficacia.

5.3. Medidas y apoyos intensivos

Son actuaciones extraordinarias, de alta intensidad y ajustadas a la singularidad del alumno, cuando las medidas universales y adicionales han resultado insuficientes. Pueden requerir recursos especializados, programas individualizados y, cuando proceda conforme a la normativa aplicable, adaptaciones curriculares significativas (ACS).

Las ACS modifican sustancialmente elementos curriculares y requieren una valoración psicopedagógica previa. Nunca se aplicarán por decisión aislada de un profesor ni se utilizarán como una mera reducción de contenidos sin justificación y planificación individualizada.

6. PROCEDIMIENTO GENERAL DE DETECCIÓN E INTERVENCIÓN

El siguiente circuito guiará el procedimiento a seguir por el del colegio. La existencia de un informe clínico o diagnóstico externo puede aportar información relevante, pero no sustituye la valoración educativa del funcionamiento del alumno en el contexto escolar ni determina por sí sola una medida concreta.

Fase	Actuación	Responsable principal	Registro
1. Detección	Observar barreras, dificultades, cambios relevantes o capacidades/potencialidades que requieran ajuste. Recoger evidencias académicas, funcionales, sociales y emocionales.	Profesorado / tutor	Observaciones y evidencias de aula.
2. Medidas universales	Aplicar ajustes ordinarios y accesibles en aula; concretar objetivo y periodo de observación.	Equipo docente	Programación / acta.
3. Puesta en común	El tutor recopila información de las distintas áreas y contrasta si la dificultad es puntual, generalizada o contextual.	Tutor	Ficha interna de detección.
4. Información a familia	Compartir observaciones, recoger información del contexto familiar y acordar primeras actuaciones.	Tutor	Acta o registro de entrevista.
5. Solicitud de asesoramiento	Si la necesidad persiste o es significativa, trasladar la demanda al Departamento de Orientación con las medidas ya aplicadas y su resultado.	Tutor / equipo docente	Observaciones del orientador.
6. Valoración educativa	Analizar barreras, necesidades, capacidades, potencialidades y respuesta a las medidas. Decidir si basta con ajustes adicionales o si procede evaluación psicopedagógica/social.	Orientación + equipo docente	Informe/registro de valoración.
7. Planificación	Concretar medidas, apoyos, responsables, frecuencia, indicadores de progreso y fecha de revisión. Para NESE, utilizar el documento individual que resulte aplicable.	Equipo docente coordinado por tutor	Plan individual / PEP cuando proceda.
8. Aplicación	Desarrollar las medidas en aula y otros contextos, coordinando apoyos.	Profesorado y Orientación	PEP
9. Seguimiento	Valorar eficacia, progreso, participación y bienestar. Mantener, intensificar, modificar o retirar medidas.	Equipo docente + Orientación	Seguimiento.
10. Revisión final	Al final de curso, dejar constancia de medidas eficaces, necesidades pendientes y propuesta para el curso siguiente.	Tutor / equipo docente	Informe final / traspaso.

7. CRITERIOS PARA SOLICITAR INTERVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

La intervención de Orientación se solicitará cuando, tras aplicar medidas universales razonables, persistan dificultades significativas; cuando desde el inicio existan indicadores de especial

intensidad; cuando se sospeche una NEAE; cuando se planteen medidas que requieran valoración especializada; o cuando sea necesario coordinar servicios externos.

- Desfase o dificultad persistente en aprendizajes básicos que no mejora con ajustes ordinarios.
- Barreras significativas en comunicación, lenguaje, atención, autorregulación, conducta, autonomía, movilidad, acceso sensorial o participación social.
- Rendimiento, ritmo o potencial claramente superiores que hagan necesario enriquecer o flexibilizar la respuesta.
- Situaciones de incorporación tardía, desconocimiento relevante de las lenguas de aprendizaje o vulnerabilidad socioeducativa que afecten al progreso.
- Condiciones de salud, historia escolar o circunstancias personales con repercusión educativa.
- Necesidad de valorar adaptaciones curriculares significativas, apoyos intensivos o cambios relevantes en la respuesta educativa.

Ante indicadores graves de riesgo para la integridad, protección o bienestar del menor, se aplicará además el protocolo específico correspondiente, sin esperar a completar este circuito ordinario.

6. PROCEDIMIENTO GENERAL DE DETECCIÓN E INTERVENCIÓN

8. EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA Y SOCIAL

Cuando la información disponible no sea suficiente para determinar la respuesta educativa, Orientación podrá realizar una evaluación psicopedagógica y social dentro del ámbito de sus competencias. Esta evaluación es un proceso contextual: integra información del alumno, del proceso de enseñanza-aprendizaje, del aula, del centro y del contexto sociofamiliar, y tiene como finalidad identificar barreras y orientar medidas y apoyos.

La familia será informada del proceso y de sus conclusiones. Los informes clínicos, sanitarios o privados aportados por la familia se considerarán información complementaria relevante, pero la decisión educativa corresponde a los profesionales competentes del centro.

9. ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE)

A efectos de planificación educativa, se tendrán en cuenta las categorías siguientes:

- necesidades educativas especiales;
- retraso madurativo;
- trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación;
- trastornos de atención o de aprendizaje;
- altas capacidades intelectuales;
- vulnerabilidad socioeducativa;
- desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje;

- incorporación tardía al sistema educativo;
- y condiciones personales o de historia escolar.

La categoría NEAE no define al alumno. La planificación se realizará a partir de su funcionamiento real, las barreras del contexto, sus fortalezas, necesidades y potencialidades, y la intensidad de los apoyos que precise.

10. PLAN EDUCATIVO PERSONALIZADO Y DOCUMENTACIÓN INDIVIDUAL

Para el alumnado con NEAE se elaborará un documento individual de planificación equivalente al Plan Educativo Personalizado (PEP) previsto por la Conselleria, siempre respetando el procedimiento y formato que sean aplicables a nuestro colegio.

El equipo docente, coordinado por el tutor y asesorado por Orientación, será responsable de su elaboración y revisión. Como criterio interno, se revisará al menos trimestralmente, coincidiendo preferentemente con las sesiones de evaluación, y siempre que haya cambios relevantes. La familia será informada de las medidas y de las modificaciones significativas.

11. ADAPTACIONES CURRICULARES Y DE EVALUACIÓN

11.1. Ajustes de acceso, metodología y evaluación

Se podrán realizar ajustes en formato, materiales, comunicación, espacio, tiempo, metodología, apoyos tecnológicos e instrumentos de evaluación siempre que mantengan los referentes curriculares que correspondan. Los instrumentos de evaluación deben ser diversos, flexibles y accesibles y permitir valorar de forma objetiva el aprendizaje.

Como referencia práctica, el Protocolo de Atención a las DEA del colegio ya contempla medidas como lenguaje claro, reducción de copia mecánica, combinación de formatos de evaluación, comprobación de la comprensión de consignas, apoyos visuales, uso de herramientas tecnológicas y ajustes de tiempo. Estas medidas deben seleccionarse individualmente y no aplicarse de forma automática a todo alumno con una misma dificultad.

11.2. Adaptaciones curriculares significativas

Solo se adoptarán cuando cumplan los requisitos normativos y tras la valoración psicopedagógica correspondiente. Deben especificar los elementos curriculares modificados, los referentes de evaluación, la temporalización, los apoyos y la revisión. Su existencia no puede utilizarse para disminuir una calificación por el hecho de recibir apoyo o adaptación.

12. FUNCIONES DE LOS PROFESIONALES Y DE LA FAMILIA

Agente	Funciones esenciales
Equipo directivo	Garantizar la organización inclusiva del centro, facilitar coordinación y recursos, velar por el cumplimiento del protocolo y resolver los aspectos organizativos.
Tutor/a	Coordinar la detección, recoger información, mantener la comunicación con la familia, coordinar el plan individual y promover el seguimiento del equipo docente.
Profesorado	Diseñar y aplicar medidas universales, detectar barreras, aportar evidencias, aplicar las medidas acordadas y evaluar su eficacia.
Departamento de Orientación	Asesorar al profesorado, liderar la valoración especializada, realizar evaluación psicopedagógica/social cuando proceda, orientar medidas y coordinar servicios especializados.
Profesionales de apoyo	Aplicar apoyos de forma coordinada con el aula y aportar información sobre evolución y funcionalidad de las medidas.
Familia / tutores legales	Aportar información relevante, participar en entrevistas y seguimiento, conocer las medidas y colaborar en objetivos compartidos sin asumir funciones docentes que corresponden al centro.
Alumno/a	Participar progresivamente, según edad y madurez, en la identificación de barreras, establecimiento de metas y valoración de los apoyos que le resultan útiles.

13. COORDINACIÓN CON SERVICIOS EXTERNOS

Cuando existan necesidades que requieran intervención sanitaria, social, terapéutica o educativa especializada, el Departamento de Orientación coordinará, con la participación de la familia y respetando la normativa de protección de datos, el intercambio de la información estrictamente necesaria. Para ello solicitaremos la firma de nuestra autorización "Consentimiento de información a terceros".

Los informes externos no se trasladarán íntegramente a todo el profesorado. Orientación comunicará al equipo docente las conclusiones y orientaciones educativas necesarias para la intervención.

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La documentación sobre necesidades educativas, salud, evaluaciones psicopedagógicas y circunstancias familiares tendrá acceso restringido a los profesionales que necesiten conocerla para ejercer sus funciones. Se aplicarán los principios de minimización de datos, confidencialidad, custodia segura y comunicación por canales autorizados. En reuniones de equipo se compartirá únicamente la información pertinente para la respuesta educativa. Los informes quedarán guardados bajo llave en el fichero del Departamento de Orientación o, en caso de disponer de ellos

en formato digital, en una carpeta con el nombre del niño en el Drive del Departamento de Orientación.

15. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO

El Departamento de Orientación revisará anualmente la aplicación del protocolo y propondrá las modificaciones necesarias. Se valorarán, entre otros aspectos, la detección temprana, el tiempo de respuesta, la participación familiar, la coordinación entre profesionales, la eficacia de las medidas, la continuidad entre cursos y la adecuación a la normativa vigente.

17. DOCUMENTOS INTERNOS RECOMENDADOS

Para facilitar una aplicación homogénea, el colegio dispondrá de un "Registro de medidas universales aplicadas y valoración de resultados".

CONTROL DE MODIFICACIONES

Revisión	Modificación	Fecha
0	Edición inicial del Protocolo general de Atención a la Diversidad, adaptado al marco de educación inclusiva de las Illes Balears.	21/09/2026